Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Notif.on Nombram.to de D. Lorenzo Marin Padilla Melgarez

En la Villa de Cieza en Diez / y Seis de otubre de [illegible] Yo el ess.no notifique el / Nombram.to de Rexidor Interino de esta otra parte al S.r D. Lo-/renzo Marin Padilla y Melgarez q.e de esta dha ha ven su persona / quien dixo que lo aceptava y acepto dho Nombram.to de Rex-/idor y ofrece [illegible] lo que es obligado este responde y firmo

Lorenzo Marin Padilla y Melgarez

Juan Garcia Marin

Decreto para que la [illegible] / de la [illegible]

En la Villa de Cieza en sus Salas / Capitulares en Doze de Marzo de Mill Setecientos / veinte y cinco los Señores D.n Ramon Feliz de Benav-/ides Maldonado Cav.o del horden de Santiago Gentil-/hombre de la Boca de S. M.d Governador Justicia / Mayor de esta dha Villa y de las de su Partido D.n / Fern.do Marin Perez Primero Alferez Mayor D.n An-/tonio Buitrago y Ortega Rexidores Perpetuos / de esta Villa Concejo Justicia y Regimiento de ella / Por defecto de no aver mas Rexidores Para falle-/cimiento y [illegible] de D.n Joseph Marin Blaz-/quez Padilla Procurador Sindico y [illegible] de D.n / Fran.co Balcarcel Vera D.n Fran.co Marin Blazquez de / Padilla D.n Lorenzo Marin Padilla Melgarez D.n / Antonio Balcarcel Carreño D.n Fran.co Zamalloa